

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 14-33 PISO 7

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00160

Conforme al artículo 286 del CGP, se dispone:

1. Corregir el numeral 3º del mandamiento de pago del 21 de marzo de 2023, en el sentido de precisar que el valor correspondiente a la totalidad de las cuotas en valor UVR corresponde a 3.893,0892. Igualmente, se corrige el valor correspondiente a la cuota de fecha 5 de febrero de 2023, el cual es de \$130.767,63 pesos y no como allí se indicó.
 - 1.1 Corregir el numeral 5º del mismo auto, en el sentido de aclarar que el valor correspondiente al interés de plazo frente a la cuota de fecha 5 de febrero de 2023, corresponde a \$82.482,01 y no como allí se indicara.
2. Corregir el numeral 6º del mismo auto, en el sentido de precisar que el valor reclamado por concepto de seguros es de \$ 355.971,48 pesos y no como allí se indicará.
3. En lo demás la providencia permanezca incólume. Notifíquese el presente auto al demandado simultáneamente con la orden de pago inicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>26</u> Hoy <u>09-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--